

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

### ACUERDO No. CSJCUA24-49 4 de abril de 2024

"Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados de Familia de Funza"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, y conforme a lo decidido en Sesión de Sala 10 del 20 de marzo de 2024 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de unos despachos y cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional a partir del once (11) de enero de 2024.

Que en el numeral 8° del literal **j** del artículo **12** del mencionado Acuerdo, se dispuso la creación de un Juzgado de Familia de Funza - Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario, dos sustanciadores, un escribiente, asistente social grado 01, asistente judicial grado 06, toda categoría circuito, el cual se denominará Juzgado 002 de Familia de Funza.

Que en el Acuerdo PCSJA23-12124 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso:

(...) Artículo 33. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad.

- **Artículo 34. Reparto.** El reparto de procesos para los despachos judiciales transformados o creados mediante el presente acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, según la especialidad y la categoría de despacho.
- (...) Artículo 36. Remisión de expedientes digitalizados. Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios. El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así



mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión". Parágrafo primero. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo. Parágrafo segundo. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

**Artículo 37. Códigos de identificación**. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, asignará los códigos de los despachos judiciales creados conforme lo dispuesto en este acuerdo, y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

(...) Artículo 45. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez que las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial, respectivas, brindaran el apoyo necesario para el cumplimiento de los dispuesto en este Acuerdo.

Que para realizar la redistribución de los expedientes esta Corporación procederá de conformidad con las reglas definidas en el Acuerdo N°PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. UDAER24-6 del 11 de enero de 2024 "... se asigna el código de identificación de los despachos creados, transformados y trasladados de manera permanente mediante acuerdo PCSJA23-12124, y se realizan otras modificaciones, en la Jurisdicción Ordinaria, en pro de la unificación de la identificación de los despachos judiciales" y en el artículo cuarto, se le asigna el código de identificación 252863110002 al Juzgado 2° de Familia de Funza - Cundinamarca.

Que mediante oficio DESAJCUNO24-449 del 6 de marzo de 2024, se enteró a esta Corporación de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal con ocasión a la creación de algunos de los despachos judiciales relacionados en el Acuerdo No. PCSJA22-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Que, en atención a la relación de procesos requerida a través del oficio No. 543 del 14/03/2024 por parte de esta Magistratura al Juzgado 1° de Familia de Funza, se suministró en formato Excel 188 procesos con los parámetros establecidos para correspondiente redistribución.

Que, de conformidad con la estadística reportada por el Juzgado 1° de Familia de Funza, con corte al 30 de septiembre de 2023, se registran los siguientes datos:

Nombre del despacho	Total inventario final
Juzgado 001 de Familia de Funza	585

Que, por su parte la estadística reportada por el Juzgado 2° de Familia de Funza, con corte al 31 de diciembre de 2023, se registran los siguientes datos:

Nombre del despacho	Total inventario final
Juzgado 001 de Familia de Funza	605

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono PBX 3532666 Ext. 50101 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Que, como consecuencia, esta Corporación en sesión Ordinaria No. 10 del 20 de marzo de 2024, autorizó la distribución de los expedientes suministrados por Juzgado 1° de Familia de Funza, esto es 188 expedientes, cantidad que no es suficiente para lograr el equilibrio pretendido, por lo que para lograr el equilibrio de cargas se suspenderá temporalmente el reparto de procesos al Juzgado 1° de Familia de Funza, hasta tanto se logre el equilibrio perseguido.

Que la entrega del número de expedientes anteriormente indicada se efectuará una vez se encuentren posesionados los servidores del Juzgado 2° de Familia de Funza - Cundinamarca.

Por lo anterior,

#### **ACUERDA**

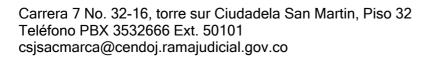
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado 1° de Familia de Funza - Cundinamarca, la distribución de los procesos que se relación a continuación al Juzgado 2 de Familia del Circuito de Funza – Cundinamarca:

N°	CLASE DE PROCESO	N° RADICADO
1	APOYOS	2528631100012022-00560-00
2	APOYOS	2528631100012023-00500-00
3	APOYOS	2528631100012023-00609-00
4	APOYOS	2528631100012024-00027-00
5	APOYOS	2528631100012024-00074-00
6	APOYOS	2528631100012024-00076-00
7	APOYOS	2528631100012024-00100-00
8	APOYOS	2528631100012024-00108-00
9	APOYOS	2528631100012024-00150-00
10	APOYOS	2528631100012024-00206-00
11		
12	APOYOS	2528631100012024-00216-00
13	APOYOS	2528631100012024-00217-00
14	ALIMENTOS ALIMENTOS	2528631100012022-00016-00 2528631100012022-00255-00
15		
16	ALIMENTOS	2528631100012022-00403-00
17	ALIMENTOS	2528631100012022-00685-00
18	ALIMENTOS	2528631100012022-00805-00
	ALIMENTOS a 7 No. 32-16 torre sur Ciudadela Sa	2528631100012022-008 <mark>54-00</mark> n Martin, Piso 32

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono PBX 3532666 Ext. 50101 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

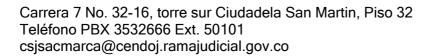


	T	
19	ALIMENTOS	2528631100012022-01050-00
20	ALIMENTOS	2528631100012022-01063-00
21	ALIMENTOS	2528631100012023-00025-00
22	ALIMENTOS	2528631100012023-00054-00
23	ALIMENTOS	2528631100012023-00184-00
24	ALIMENTOS	2528631100012023-00643-00
25	ALIMENTOS	2528631100012023-00644-00
26	ALIMENTOS	2528631100012023-00774-00
27	ALIMENTOS	2528631100012023-00877-00
28	ALIMENTOS	2528631100012024-00186-00
29	ALIMENTOS	2528631100012024-00201-00
30	ALIMENTOS	2528631100012024-00219-00
31	CANCELACION PATRIMONIO	2528631100012024-00041-00
32	CANCELACION PATRIMONIO	2528631100012024-00176-00
33	CUSTODIA	2528631100012022-01129-00
34	CUSTODIA	2528631100012023-00251-00
35	CUSTODIA	2528631100012023-00504-00
36	CUSTODIA	2528631100012023-00646-00
37	CUSTODIA	2528631100012023-01002-00
38	CUSTODIA	2528631100012024-00209-00
39	C.E.C.M.R.	25286311000012021-00476-00
40	C.E.C.M.R.	25286311000012021-00673-00
41	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00077-00
42	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00155-00
43	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00269-00





	T	
44	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00460-00
45	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00583-00
46	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00739-00
47	C.E.C.M.R.	25286311000012022-00961-00
48	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00006-00
49	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00089-00
50	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00106-00
51	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00226-00
52	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00246-00
53	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00289-00
54	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00296-00
55	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00300-00
56	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00421-00
57	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00485-00
58	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00505-00
59	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00548-00
60	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00563-00
61	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00598-00
62	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00652-00
63	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00653-00
64	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00707-00
65	C.E.C.M.R.	2528631100001-2023-00808-00
66	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00890-00
67	C.E.C.M.R.	25286311000012023-00994-00
68	C.E.C.M.R.	25286311000012023-01009-00





69	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00007-00
70	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00017-00
71	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00020-00
72	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00059-00
73	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00063-00
74	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00115-00
75	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00117-00
76	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00126-00
77	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00129-00
78	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00163-00
79	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00169-00
80	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00180-00
81	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00185-00
82	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00192-00
83	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00194-00
84	C.E.C.M.R.	25286311000012024-00199-00
85	EJECUTIVO	25286311000012021-00290-00
86	EJECUTIVO	25286311000012021-00828-00
87	EJECUTIVO	25286311000012021-01044-00
88	EJECUTIVO	25286311000012022-00552-00
89	EJECUTIVO	25286311000012022-00921-00
90	EJECUTIVO	25286311000012023-00291-00
91	EJECUTIVO	25286311000012023-00503-00
92	EJECUTIVO	25286311000012024-00104-00
93	EJECUTIVO	25286311000012024-00152-00



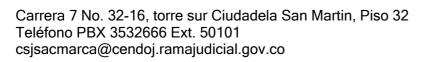
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
00
20
00
00
00

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono PBX 3532666 Ext. 50101 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



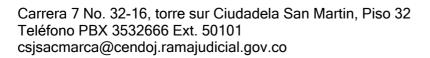


		Г
120	IMPUGNACION	25286311000012022-00090-00
121	IMPUGNACION	25286311000012022-00211-00
122	IMPUGNACION	25286311000012022-01118-00
123	IMPUGNACION	25286311000012024-00035-00
124	IMPUGNACION	25286311000012024-00187-00
125	INVESTIGACION DE PATERNIDAD	25286311000012020-00668-00
126	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	25286311000012022-00217-00
127	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	25286311000012022-00288-00
128	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	25286311000012022-00533-00
129	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	25286311000012022-00563-00
130	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	2528631100012023-00064-00
131	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE	2528631100012024-00037-00
132	NACIMIENTO	2528631100012022-00541-00
133	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012022-00744-00
134	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00418-00
135	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00443-00
136	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00684-00
137	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00749-00
138	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00797-00
139	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00854-00
140	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-00980-00
141	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012023-01060-00
142	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012024-00125-00
143	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012024-00145-00
144	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012024-00170-00





	T	
145	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012024-00202-00
146	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2528631100012024-00218-00
147	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012022-00466-00
148	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012022-00511-00
149	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012022-00547-00
150	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012022-00842-00
151	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012022-01022-00
152	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00254-00
153	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00363-00
154	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00445-00
155	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00559-00
156	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00750-00
157	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-00995-00
158	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012023-01006-00
159	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012024-00011-00
160	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012024-00183-00
161	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2528631100012024-00205-00
162	PERMISO SALIDA DEL PAIS	2528631100012024-00136-00
163	PETICION HERENCIA	2528631100012023-00367-00
164	PETICION HERENCIA	2528631100012023-00858-00
165	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012022-00134-00
166	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012022-00702-00
167	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012022-00801-00
168	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-00067-00
169	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-00153-00
170	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-00625-00
171	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-00970-00





	T	
172	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-00982-00
173	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-01021-00
174	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012023-01031-00
175	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00062-00
176	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00133-00
177	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00135-00
178	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00182-00
179	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00207-00
180	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00212-00
181	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00213-00
182	PRIVACION PATRIA POTESTAD	2528631100012024-00215-00
183	SEPARACION DE BIENES	2528631100012023-00102-00
184	SUCESION	2528631100012022-00808-00
185	PARTICION ADICIONAL	2528631100012023-00235-00
186	SUCESION	2528631100012023-00477-00
187	SUCESION	2528631100012024-00132-00
188	SUCESION	2528631100012024-00214-00

**ARTICULO SEGUNDO**: Suspender temporalmente a partir del 8 de abril de 2024, el reparto de los procesos que competen al Juzgado 1° de Familia de Funza el cual será atendido por el Juzgado 2° de Familia de Funza. Dicha suspensión será desde la fecha indicada hasta que el Juzgado 2° de Familia de Funza, reciba el **proceso nuevo No. 113**, para su control semanalmente el Juzgado 2° de Familia de Funza, remitirá a este Seccional la relación de nuevas demandas radicadas.

**Parágrafo.** Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, las acciones constitucionales, para las que seguirán vigentes las reglas de reparto establecidas con antelación.

**RTICULO TERCERO**: De conformidad con las reglas de redistribución de procesos establecidas en el Acuerdo N° PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, se verificará que los procesos enlistados correspondan a:

- a) Se remitirán en primer orden las Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo.
- b) Se remitirán en primer orden Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio; este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos
- c) Se remitirán en primer orden Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2021.
- d) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales



Se exceptúan de la anterior remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

**PARÁGRAFO 1**. El despacho remitente no podrá enviar procesos terminados o en suspenso o que se encuentren para remitir al archivo, los cuales continuarán bajo la responsabilidad del despacho judicial.

PARÁGRAFO 2. Se excluye de la remisión de procesos, las acciones constitucionales.

**ARTICULO CUARTO:** *Remisión de expedientes.* Para la remisión de expedientes, el Juzgado 1° de Familia de Funza - Cundinamarca suministrará la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos:

- 1. Fecha de radicación.
- 2. Despacho de origen.
- 3. Clase de proceso.
- 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997.
- 5 Identificación de las partes.
- 6. Estado actual, precisando si se encuentra pendiente alguna actuación o corre un término procesal o cualquier otro aspecto que merezca destacarse.
- 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados.

El inventario será enviado a la Dirección Seccional de Administración de Justicia Cundinamarca- Amazonas, al despacho destinatario y a este Consejo Seccional. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos", y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

**PARÁGRAFO 1.** Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, el Juzgado 1° de Familia de Funza - Cundinamarca informará por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

Corresponderá al titular del despacho 1° de Familia de Funza - Cundinamarca, informar y/o notificar a las partes la distribución efectuada.

**PARÁGRAFO 2**. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, en coordinación con el despacho judicial remitente, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente, al despacho receptor, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 3.** Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a este Consejo, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente. Dicho inventario deberá mantenerse actualizado por el nuevo Despacho, como libro de consulta.

**ARTÍCULO QUINTO.** *Conversión de títulos*. El Juzgado 1° de Familia de Funza - Cundinamarca, deberá hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO. Actualización de los sistemas de Información del Juzgado. El Juzgado 1° de Familia de Funza - Cundinamarca, actualizará sus sistemas de información disponibles, de tal suerte que los usuarios puedan conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTICULO SÉPTIMO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; al Juzgado 1° de Familia de Funza – Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32

Teléfono PBX 3532666 Ext. 50101 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

icontec

Hoja No. 12 Acuerdo No. CSJCUA24-49 del 4 de abril de 2024. "Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados de Familia de Funza"

Cundinamarca, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración de Justicia Cundinamarca- Amazonas.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ALVARO RESTREPO VALENCIA Presidente

ARV/SCT

